

## INFORME DE LA SESIÓN DE LA MESA SECTORIAL DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO DEL 21 DE MARZO DE 2022

### ASISTENTES:

- **POR LA ADMINISTRACIÓN:**  
Director General de Recursos Humanos y representantes de la Consejería.
- **POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:**  
STE-CLM (Fernando Villalba), ANPE, CCOO, CSIF y FETE.

HORA DE INICIO: 10:30 HORAS

### ORDEN DEL DÍA:

**1 °. Aprobación, si procede, de las actas de las siguientes sesiones: acta del 29 de octubre de 2021, acta del 26 de noviembre de 2021, acta del 21 de diciembre de 2021, acta del 17 de enero de 2022 y acta del 25 de enero de 2022.**

**2°. Borrador de decreto por el que se aprueba el plan de estudios de primer y segundo cursos de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, especialidad Interpretación, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.**

### **3°. Borrador de Decretos de Formación profesional:**

- Borrador de Decreto XX/201X, de X de X, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Borrador de Decreto XX/2022, de X de X, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Impresión Gráfica en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Borrador de Decreto XX/2022, de X de X, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Formación para la movilidad segura y sostenible en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Borrador de Decreto xx/2022, de x de x de 2022, por el que se establece el currículo del Curso de especialización de Formación Profesional en Audiodescripción y subtitulación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Borrador de Decreto xx/2022, de x de x de 2022, por el que se establece el currículo del Curso de especialización de Formación Profesional en Modelado de la información de la construcción (BIM) en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Borrador de Decreto xx/2022, de x de x de 2022, por el que se establece el currículo del Curso de especialización de Formación Profesional en Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Borrador de Decreto xx/2022, de x de x de 2022, por el que se establece el currículo del Curso de especialización de Formación Profesional en Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de operación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Borrador de Decreto xx/2022, de x de x de 2022, por el que se establece el currículo del Curso de especialización de Formación Profesional en Cultivos celulares en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Borrador de Decreto xx/2022, de x de x de 2022, por el que se establece el currículo del Curso de especialización de Formación Profesional en Desarrollo de videojuegos y realidad virtual en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Borrador de Decreto xx/2022, de x de x de 2022, por el que se establece el currículo del Curso de especialización de Formación Profesional en Digitalización del mantenimiento industrial en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Borrador de Decreto xx/2022, de x de x de 2022, por el que se establece el currículo del Curso de especialización de Formación Profesional en Fabricación Inteligente en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Borrador de Decreto xx/2022, de x de x de 2022, por el que se establece el currículo del Curso de especialización de Formación Profesional en Fabricación aditiva en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Borrador de Decreto xx/2022, de x de x de 2022, por el que se establece el currículo del Curso de especialización de Formación Profesional en Implementación de redes 5G en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Borrador de Decreto xx/2022, de x de x de 2022, por el que se establece el currículo del Curso de

especialización de Formación Profesional en Inteligencia Artificial y Big Data en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

- Borrador de Decreto xx/2022, de x de x de 2022, por el que se establece el currículo del Curso de especialización de Formación Profesional en Mantenimiento avanzado de sistemas de material rodante ferroviario en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Borrador de Decreto xx/2022, de x de x de 2022, por el que se establece el currículo del Curso de especialización de Formación Profesional en Mantenimiento y seguridad en sistemas de vehículos híbridos y eléctricos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Borrador de Decreto xx/2022, de x de x de 2022, por el que se establece el currículo del Curso de especialización de Formación Profesional en Mantenimiento de vehículos híbridos y eléctricos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Borrador de Decreto xx/2022, de x de x de 2022, por el que se establece el currículo del Curso de especialización de Formación Profesional en Materiales compuestos en la industria aeroespacial en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Borrador de Decreto xx/2022, de x de x de 2022, por el que se establece el currículo del Curso de especialización de Formación Profesional en Panadería y bollería artesanales en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Borrador de Decreto xx/2022, de x de x de 2022, por el que se establece el currículo del Curso de especialización de Formación Profesional en Sistemas de señalización y telecomunicaciones ferroviarias en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

#### **4º. Ruegos y preguntas.**

---

### **PREVIO CONJUNTO DE ANPE, STE, CCOO, CSIF Y UGT SOBRE EL PACTO DE ORDENACIÓN DE LISTAS DE INTERINOS:**

Los sindicatos ANPE, STE-CLM, CCOO, CSIF y UGT, firmantes del actual Pacto de ordenación de las bolsas de trabajo del personal docente interino, queremos trasladar, a la Consejería de Educación, las siguientes propuestas, para la modificación y adaptación del mismo, con el objetivo de dar mayor estabilidad y tranquilidad al profesorado interino de Castilla-La Mancha.

Los sindicatos representativos del profesorado en esta Mesa de negociación hemos acordado por unanimidad que la nota de los procesos selectivos convocados desde el 01/01/2010 no tenga caducidad. Asimismo, hemos acordado la no caducidad de las notas en el caso de especialidades no convocadas con posterioridad a esa fecha, en el que podrá utilizarse la nota final obtenida en la fase de oposición de la convocatoria inmediatamente anterior al 01/01/2010.

En definitiva, todos los sindicatos representativos de la Mesa Sectorial del profesorado de enseñanza pública no universitaria solicitamos a la Consejería de Educación que presente un nuevo documento que modifique el actual Pacto de Ordenación de Listas de Interinos incluyendo la propuesta anteriormente señalada, para poder negociarlo en una Mesa Sectorial y puedan entrar en vigor, lo antes posible, las modificaciones planteadas.

Asimismo, pedimos el cumplimiento del compromiso del Director General de Recursos Humanos y solicitamos que se lleve a cabo la negociación de una nueva Orden de Interinos con el objetivo de mejorar el proceso de adjudicaciones y las condiciones laborales del personal funcionario interino.

**La Administración dice que lo está estudiando para presentarnos un borrador.**

**1 º. Aprobación, si procede, de las actas de las siguientes sesiones: acta del 29 de octubre de 2021, acta del 26 de noviembre de 2021, acta del 21 de diciembre de 2021, acta del 17 de enero de 2022 y acta del 25 de enero de 2022.**

Se aprueban por unanimidad.

## **2º. Borrador de decreto por el que se aprueba el plan de estudios de primer y segundo cursos de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, especialidad Interpretación, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.**

Ya están implantados en 12 CCAA y están estudiando cómo han solucionado allí su compleja implantación. A grandes rasgos la implantación se producirá:

- Crear un centro nuevo -con código propio y equipo directivo propio-, para lo cual se está trabajando en el “deslinde” con el IES SAN JOSÉ.
- La normativa que le afecta y la básica, 1614/2005, 630/2011, 303/2010 y como norma supletoria más concreta la del Conservatorio Superior de Música. Más adelante se sacará una propia, a la espera del nuevo RD que sacará en breve el Ministerio.
- El perfil del profesorado viene determinado por la normativa, son cuerpos específicos salvo una parte de Lenguaje Musical, siendo requisito poseer el título Superior de Arte Dramático –equivalente a Grado-.
- La implantación será compleja porque al principio hay muy pocas horas -30h semanales para el alumnado- a repartir entre los departamentos e incluso equipo directivo.
- Se está valorando si será impartido por especialistas o personal funcionario; en otras CCAA se hace de una manera u otra.

Sabemos por la prensa que Cuenca acogerá desde el curso 2022-2023 la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla-La Mancha, en concreto el IES San José y se destinará 1,4 millones de euros a las obras para preparar el centro y más de 888.000 euros a la implantación de los cuatro nuevos cursos de Interpretación en la Escuela. Las previsiones del Gobierno regional es que haya un centenar de alumnas y alumnos en la primera promoción, así como unos 15 docentes especialistas. Preguntado el centro, no saben mucho más que lo publicado en prensa aunque creen que el centro será independiente del IES SAN JOSÉ, no sabemos cómo será gestionado, qué obras se acometerán y cómo se va a contratar a ese profesorado y cuál es el perfil que se necesita, puesto que en la documentación adjuntada no dice nada al respecto. Sabemos que en Enseñanzas Artísticas sí se puede contratar como profesorado especialista, es en FP donde desaparece. Así se regula en el artículo 96 de la LOMLOE, que no se va a modificar como sí pasa en el 95 (FP). El profesorado especialista se contrata por el Real Decreto 1560/1995, de 21 de septiembre, por el que se regula el régimen de contratación de profesores especialistas. Y en CLM tenemos la Orden de 31/07/2002, Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece el procedimiento de contratación de profesores especialistas.

¿Los nuevos Departamentos serán incluidos en el centro? ¿Qué código tendrá el centro? ¿Es cierto como se dice que se contratarán actores/actrices que tengan titulación superior? ¿Pueden recaer horas afines a los Departamentos del IES SAN JOSÉ –como EF o Música-? Hay contenidos como expresión corporal o preparación física para los que se está cualificado.

*\*En CLM se están saltando el punto 5.3 de la orden, que dice que se puede prorrogar hasta un máximo de 3 años los contratos de estas personas. Lo sabemos porque la contratación debe llevar un informe de la Junta de Personal, que se hace en la primera contratación para un puesto de trabajo y nunca más sabemos de quién ocupa y cómo ese puesto de trabajo, por lo que deducimos que se mantiene a la persona inicial.*

## **3º. Borrador de Decretos de Formación profesional.**

Están basados en el análisis de los nichos de mercado emergentes en coordinación con las empresas, para dar una respuesta ágil a las necesidades del tejido productivo. Hasta ahora aquellos de especialización -8- se están implantando experimentalmente y la manera de contratación será a especialistas en unos casos y en otros personal funcionario formado por el Centro Regional.

Poco podemos aportar a estos borradores ya que no se modifican los reales decretos que vienen del Ministerio, excepto en uno que ahora comentaremos.

Cuando hemos enviado los borradores al profesorado afectado, no han entrado tanto en el contenido de los mismos -por el motivo anterior- como en las cuestiones de su implantación que le competen a la Consejería de Educación de Castilla-La Mancha, y aquí transmitimos sus propuestas:

1º. De forma general, observamos que los borradores no incluyen los dos apartados (7 y 8) del artículo dedicado al profesorado que todos los Reales Decretos en los que se basan incluyen, y que dicen:

*7. Las administraciones competentes velarán para que el profesorado que imparta los módulos profesionales cumpla con los requisitos especificados y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.*

*8. Dada la naturaleza de estos cursos de especialización, el profesorado de centros públicos y privados deberá demostrar que posee los conocimientos suficientes sobre los contenidos de los módulos profesionales a impartir en dicho curso.*

**Entendemos que la Consejería se basará en la figura del “profesor especialista” para impartir los nuevos estudios en lugar de formar a los actuales profesores/as, o directamente subvencionar a empresas privadas para impartirlos.** STE-CLM se opone a esta decisión ya que, aunque formar al actual profesorado es más caro, pues en algunos casos implicaría permisos de formación durante la semana, ese es el camino para fortalecer la FP como servicio público de calidad.

2º. Al ser cursos tan específicos, proponemos que **desde ya se organicen cursos de formación desde el CRFP, antes de que se comience a desarrollar los mismos.** Sucede que en ocasiones se ha ofertado formación con el curso empezado, lo cual no permite programar prácticas adecuadas a la realidad laboral y las cualificaciones profesionales que se pretenden alcanzar.

3º. Se debe regular unas nuevas órdenes de funcionamiento donde el profesorado que asuma la formación y preparación de estos módulos pueda **tener continuidad en cursos sucesivos.** Los módulos de los cursos de especialización deben ser tratados de forma diferente en el reparto dentro del departamento que los módulos de los ciclos formativos habituales.

4º. **Se debe hacer una revisión global sobre la matriculación. Jamás hemos tenido una mesa donde la administración exponga qué ciclos son los más demandados por alumnado y empresas, las posibilidades de desdoblar ciclos, los ciclos que están en peligro por falta de alumnado, los ciclos que no tienen salida laboral, etc. Si esto no se hace con los representantes del profesorado, se está dando la espalda a uno de los pilares del sistema de FP.** Lamentamos que en Castilla-La Mancha vaya a pasar como en otras regiones, que se está privatizando la oferta de FP y la Consejería de Educación de este Gobierno no haga nada. Ya sucede en la rama sanitaria en Albacete,

5º. Con la publicación de estos decretos sin tener en cuenta el acceso de 19 especialidades del cuerpo 591 al cuerpo de secundaria, esta misma semana ya quedarán desfasados. Sucederá que hay varias especialidades que podrían tener un mismo módulo profesional entre sus atribuciones docentes, pero primará la especialidad de acceso por encima de la formación académica o experiencia previa, cosa que en los centros privados no sucede. Eso sí, como haya que cuadrar horarios, **la inspección educativa mirará para otro lado** cuando haya profesorado que imparta módulos para los que en teoría no tiene atribuciones.

6º Por último, el profesorado no entiende los desajustes en las tablas de horas, **no coinciden las horas totales (que entendemos mínimas) con las horas que surgen de multiplicar semanas por horas semanales. Solicitamos que se añada una aclaración.**

Apuestan por tener Centros Integrados de FP en cada provincia –tomando como referencia aquellos del País Vasco-. Coinciden con nosotros, que en la medida de lo posible sea el Centro Regional de Formación quien forme al profesorado funcionario.

#### 4º. Ruegos y preguntas

1) **¿Cuándo será la próxima mesa para tratar las comisiones de servicio y cuáles serán las líneas maestras?** Vaya por anticipado que STE-CLM exigirá que se cumplan en todas las provincias los mismos criterios: si se bloquean plazas para puestos específicos de forma justificada antes de los actos públicos, se debe hacer igual en todas las provincias, especialidades y centros, y así se deben recoger en esas instrucciones. ¿Se mantendrán aquellas que se dieron por 3 años?

2) Ante la solicitud de **“una mesa técnica para actualizar el catálogo de titulaciones declaradas equivalentes para ejercer la interinidad docente, todas las comunidades lo han hecho”**, se nos dice **“Se está realizando”**, pero sin haber informado ya no solo a las organizaciones sindicales, sino a la sociedad al no haberlo publicado. Se vulneran así los principios de sin haberlo publicado, pudiendo incumplir todo el sistema legislativo en cuanto a igualdad, publicidad, transparencia y seguridad jurídica de las administraciones públicas. Creemos que esta situación se debe corregir, o animaremos a nuestra afiliación a iniciar las vías judiciales.

3) STE-CLM solicita la subida de la indemnización por razón de servicio, especialmente el kilometraje, para el profesor itinerante. ¿Se va a hacer?

4) STE-CLM solicita que se explique el cambio de criterio en relación al profesorado itinerante del Conservatorio de Alcázar de San Juan-Campo de Criptana tras la intervención del servicio de inspección.

5) STE-CLM solicita que los y las mayores de 55 años puedan acceder al derecho de reducción de 3 periodos lectivos de manera real. A pesar de que este recorte se mantiene desde hace una década y STE-CLM ha pedido que no se reduzca el sueldo al profesorado de manera proporcional, ahora además se condiciona a las necesidades de servicio, lo que se traduce que o bien el centro renuncia a los posibles apoyos del resto de profesorado para cubrir esa reducción o se impide su disfrute. ¿Se va a hacer para el próximo curso?

6) STE-CLM solicita que todas las horas del alumnado que no curse la asignatura de Religión en 1.º Bachillerato sean horas lectivas del profesorado, de cara al nuevo currículo de Bachillerato. ¿Se tiene intención de cumplir esta solicitud?

7) STE-CLM solicita la creación de rutas escolares en horario lectivo que conecten localidades próximas, de cara a favorecer la escolarización del alumno entre 16 y 18 años de FP de grado medio. Creemos necesario favorecer la movilidad de este tipo de alumnado para que se garantice el derecho a cursar el tipo de estudios que se adecue a sus necesidades y demandas, en base a la ley 2/2021 de 7 de mayo de medidas económicas sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural en Castilla La Mancha. Se debería dar respuesta a los jóvenes que viven en pueblos y no tienen posibilidades propias de desplazamiento.

8) STE-CLM solicita que se modifique el punto 4 de las Instrucciones de 11 de febrero de 2022, de la Dirección General de Formación, relativas a la planificación del curso 2022-2023 en los Centros y Aulas de Educación de Personas Adultas, por entrar en colisión con lo establecido en el art. 12, punto 8, letra a, apartado 1º de la Orden 94/2017, de 12 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan en Castilla-La Mancha las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas, conducentes a la obtención del título de Graduado y Graduada en Educación Secundaria Obligatoria al regular un número de alumnos muy superior al establecido en la citada orden -de rango superior-, para la conformación de tutorías colectivas de ESPAD (Enseñanza Secundaria de Personas Adultas a Distancia).

9) Nos gustaría saber el resultado de las siguientes cuestiones, tras haberlas estudiado por parte de la administración como se respondía en las actas oficiales y que no sabemos el resultado de ese estudio:

- Cuestiones planteadas el 17 de mayo de 2021 y que quedaron “en estudio”.
  - Respecto a las comisiones de servicio a puestos específicos por implantar y consolidar ciclos formativos de reciente implantación. ¿Tienen la administración la intención para el próximo curso de cambiar el orden y publicar primero los nuevos ciclos y después las comisiones de servicio para implantación de estos estudios? ¿Se va a abrir un periodo extraordinario para que todos los docentes que ahora sepan cuál es el mapa de los nuevos ciclos puedan presentar comisiones de servicio?
  - ¿Por qué se impide a las CEPAs y a su profesorado vigilar pruebas de certificación del nivel B1 de inglés, para dar respuesta al alumnado que ha optado por la modalidad oficial a distancia “That’s English” y que es tutorizado por el personal funcionario de dichos centros?
  - ¿Se va a abordar de cara al próximo curso ampliar la plantilla/cupo de PTSC en los centros educativos de la Sagra, y una revisión del resto de la comunidad como se planteó en mesa sectorial?
  - ¿Se va a abordar la mejora en la regulación de las Aulas TEA de los centros ordinarios y en el procedimiento de escolarización de su alumnado que llevamos solicitada desde hace meses?
  - ¿Se ha estudiado ya qué compensación se le puede otorgar al profesorado que imparte C1 o C2 en las EOI? ¿Se le va a certificar su propio nivel C1 o C2, si imparten dicho nivel durante uno o dos cursos?
  - ¿Cuándo se va a publicar la nueva Orden que regule los EEAEHD de Castilla-La Mancha?
  - ¿Cómo se va a incluir la unidad didáctica relacionada con la cultura gitana en el currículo?
  - ¿Cuántas reclamaciones presentan los alumnos y sus familias por las calificaciones finales, y cuántas de ellas son resueltas a favor del alumno?
  
- Cuestiones planteadas el 29 de octubre de 2021 y que quedaron “en estudio”:
  - Tras la publicación de la Orden 133/2021, ¿la Consejería tiene previsto regular un procedimiento para acreditar la competencia en lenguas extranjeras?
  - ¿Para cuándo una Orden de Organización y Funcionamiento de la escuela Rural que recoja la realidad de estos centros y no se vean castigados por la despoblación y la falta de alumnado?
  
- Cuestiones planteadas el 26 de noviembre de 2021 y que quedaron “en estudio”:
  - ¿Se va a volver a la gratuidad del transporte escolar en las enseñanzas no obligatorias?

Reconocen que todas las especialidades de FP tendrán prueba práctica en el proceso extraordinario en el próximo año.

En breve nos llaman a Mesa para recuperar el Acuerdo de Itinerancias original, incluido la compensación del 0,08.

Sorteo de los Tribunales: 29 de marzo.